ACTA DE EVALUACIÓN Nº01/2018

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID Nº 341.990

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 09 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adán Maidana Arce.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de ofertas, fue marcada para el día 27 de julio de 2018 a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó 1 (una) ofertas, correspondiente a la firma: TALLER BALBUENA.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
Taller Balbuena	G. 127.742.967

4. ANALISIS DE LAS OFERTAS

4.1 Documentos Sustanciales

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27º Comité de Evaluación de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Art. 61º del Decreto Reglamentario nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las oferta TALLER BALBUENA, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Tabla 1

item	Documentos que acompañan la oferta	TECHNOLAN	
		SI	NO
A	El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple	
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple SIPE	
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple SIPE	
E	Constancia del SIPE	cumple	

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.2 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

fondec

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes *(RUC)*.	Cumple SIPE	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple SIPE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	n/a	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio,	cumple	

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al siguiente cuadro:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	No cumple
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple	
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, a través de la pagina www.documentos.gov.py	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N° 526.014	

5.2 - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de TALLER BALBUENA, está dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente TALLER BALBUENA, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

5.3 – CAPACIDAD FINANCIERA: no aplica

5.4 – CAPACIDAD TECNICA

1. **Requerimientos de Ubicación, Equipamientos y Herramientas, sistema de protección contra incendios :**
A través de una Declaración Jurada deberá avalar que cuenta con:

	cumple	No cumple
1- ***UBICACIÓN DEL TALLER DEL OFERENTE***: deberá estar ubicado en la ciudad de Asunción. presentación de una copia simple de la patente municipal correspondiente.	Cumple SIPE	
2- ***EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS***: deberá contar con:	Cumple	
a) Un elevador para vehículos o fosa para revisión		
b) Scanner Multimarca		
c) Banco soporte para armado diferencial		
d) Elevador Hidraúlico para desmontaje y montaje de caja de velocidad		
e) Cargador de Baterias		
f) Compresor hidraúlico para espirales de suspensión		

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Robadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

fondec

g) Succionador de aceite al vacio h) Equipo de diagnostico para inyección electrónica i) Calibrador de picos inyectores diésel j) Medidor de compresión de motor		
3- ***SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS***: el taller deberá contar con Extintores de incendios fijo y/o portátiles con fecha de vencimiento vigente a la fecha de verificación.	Cumple	
4- **Presentación de una Declaración Jurada** de poseer infraestructura adecuada para el resguardo y estacionamiento de los vehículos	Cumple	
5- **Contar con Seguro contra todo riesgo vigente**: Se deberá presentar declaración jurada indicando nombre de la Compañía de Seguros, Número de Póliza y fecha de vigencia y/o copia simple de la póliza.	Cumple Poliza N°221110.01319/00 Seguros Chaco S.A Del 08/01/18 al 08/01/19	
6- ***Listado de personal técnico:*** el plantel de RRHH deberá estar compuesto por: un técnico especializado en el área de electricidad y electrónica; dos técnicos especializados en el área de mecánica en general; un técnico especializado en el área de inyección electrónica.	Cumple	
7- ***copias de títulos y/o diplomas*** expedidos por Instituciones Educativas avalados por el Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Trabajo, donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por los citados técnicos	Cumple	
8- ***Servicio de Grúa y/o remolque***: Declaración Jurada, en la que deberá manifestar si posee vehiculo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar dicho servicio. Si el servicio fuese tercerizaado deberá presentar copia simple del contrato, factura o comprobante suscrito con la empresa que avale la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la apertura de ofertas.	cumple	
9- ***Licencia Ambiental emitida por la SEAM***: copia de la Licencia de conformidad a la Ley N° 294/93 y Dcto. Reglamentario N° 453/13 y el Decreto N° 954/13, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple SIPE	
10- **Nota en forma de DDJJ** en la que declare conocer, aceptar y aplicar las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5211/2014 "De Calidad el Aire"; el Decreto Nº 12685/2008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas"; y, la Resolución Nº 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente (SEAM).	Cumple	

5.5 – EXPERIENCIA

	CUMPLE	No cumple
• ANTIGÜEDAD: deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal en el mercado y así como también haber realizado mantenimiento y reparaciones a instituciones públicas y/o privadas, será considerado la Constancia del RUC para ello.	Cumple	
• copia de contratos ejecutados de servicios mantenimiento y reparación de vehículos, con instituciones públicas o privadas, , en los últimos 3 (tres) años (2014 al 2016)	cumple	

5.6 – OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE

	CUMPLE	No cumple
• **Declaración Jurada** de poseer infraestructura necesaria para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución.	Cumple	
• **Declaración DGCCARN N° 057/2018 y N°2250/17 de la Dirección Gral. De Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales:** Por la cual se aprueba el Estudio de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos del proyecto "Taller Mecánico" del Señor Silverio Balbuena.	cumple	

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese*

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luis María Robadilla
Dir...

Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

fondec

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, debido a que no se presentaron más ofertas, para proceder a la adjudicación, y basándonos en lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2014, 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga"*; Y teniendo en cuenta, la imperiosa necesidad de contar con el servicio; se acepta la oferta de la empresa **TALLER BALBUENA**.

En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: TALLER BALBUENA

También ha acreditado capacidad suficiente y experiencia para prestar servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos a través de los documentos presentados como currículo, Constancias de cumplimiento de contrato y certificados de estudios.

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

TALLER BALBUENA ***RUC: 854301-1***
De Silverio Balbuena
Ana Díaz 1343 - tel: 228798

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" ID N° 341.990**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

3) **REALIZAR:** la contratación mediante la suscripción de un contrato abierto por monto, fijado por montos mínimos y máximos ambos IVA incluido:

Monto mínimo	Monto Máximo
25.250.000	50.500.000

4) **VIGENCIA**: del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Siendo el inicio del mismo desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

MILAGROS ZARATE
COORDINADORA

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

fondec